

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 185030

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 28 ENE. 2010

VISTO: el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989; el Protocolo de Enmienda del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006; el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989 y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006;-----

RESULTANDO: que dichos Instrumentos fueron aprobados por el Poder Legislativo el día 22 de diciembre de 2009 y la Ley correspondiente N° 18.633 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 28 de diciembre de 2009; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la adhesión a los referidos Instrumentos; -

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

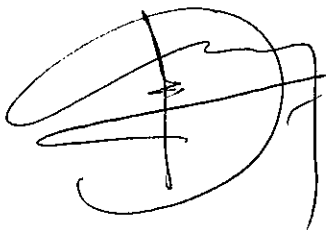
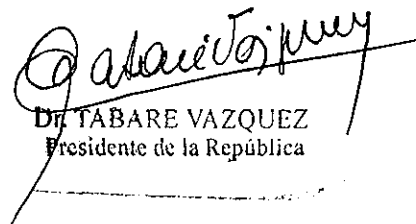
RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Bolivariana de Venezuela, D. Jorge Mazzarovich Severi, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Adhesión al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989; el Protocolo de Enmienda del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006; el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989 y el Protocolo de Enmienda

al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º- Comuníquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned on the left side of the page.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned on the right side of the page. Below the signature, the text "Dr. TABARE VAZQUEZ" and "Presidente de la República" is printed in a standard font.

